

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	006- CP N° 004-2024-GRSM/CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En Moyobamba, a los 21 días del mes de noviembre del 2024, en la sala de Reuniones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 083-2024-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO N° 004-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR PONGO ISLA, DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA SAN MARTIN – SAN MARTIN”, Código Único de Inversión N° 2380931, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	JORGE LUIS MEDINA CASTRO	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Estudios y Obras
			Suplente		
Primer Miembro	FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN	Titular	X	Dependencia: Gerencia Regional de Infraestructura	
		Suplente			
Segundo Miembro	OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ	Titular	X	Dependencia: Oficina de Logistica	
		Suplente			
DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
4	N°	Nombre o razón social del participante	RUC		
	1	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	10011010534		
	2	MAMANI TTITO VIDAL AMERICO	10050716606		
	3	MUÑOZ GUEVARA RICARDO	10069858916		
	4	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761		
	5	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	10404313598		
	6	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	20100913225		
	7	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	20104191232		
	8	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	20117264883		
	9	CADUCEO CONSULTORES S.A.	20134352869		
	10	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20392462105		
	11	GARCAM EIRL	20450252418		
	12	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	20450449718		
	13	RMG INGENIEROS E.I.R.L.	20480470339		
	14	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20493991117		
	15	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES	20494986320		
	16	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511668094		
	17	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C	20513943998		
	18	CATALUÑA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20537162610		
	19	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL	20552088167		
	20	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL	20566350760		
	21	RBG INGENIEROS S.A.C	20570706170		
	22	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE	20573333081		
	23	GRUPO AYS S.A.C.	20600020430		
	24	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HUAJUL ENGINEERS S.A.C.	20600874757		
	25	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602111041		
	26	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	20603009593		
	27	MAC CONSULTORES E.I.R.L.	20604859159		
	28	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU	20605125540		
	29	BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERÚ	20609070537		
	30	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	20609419815		
	31	CORAM INGENIEROS S.A.C.	20611418273		
	32	IINGA CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.C.	REGISTRO NO VALIDO		
33	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MEGA E.I.R.L.	20612988723			
DETALLE DE LOS POSTORES					
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a traves del SEACE sus respectivas ofertas:					
5	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
	1	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.	13/11/2024	17:18:56	

	2	CONSORCIO RMG - SAN MARTIN CONFORMADO POR RMG INGENIEROS E.I.R.L. CON RUC N° 20480470339 Y POR RICARDO MUÑOZ GUEVARA CON RUC N° 10069858916.	13/11/2024	19:49:24
	3	CONSORCIO SUPERVISOR EL PONGO CONFORMADO POR BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERU CON RUC N° 20609070537 Y POR MAC CONSULTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20604859159.	13/11/2024	23:07:48
6	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.			
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:				
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
7	1	CONSORCIO RMG - SAN MARTIN CONFORMADO POR RMG INGENIEROS E.I.R.L. CON RUC N° 20480470339 Y POR RICARDO MUÑOZ GUEVARA CON RUC N° 10069858916.	Según lo descrito en el Anexo N° 01.	
	2	CONSORCIO SUPERVISOR EL PONGO CONFORMADO POR BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERU CON RUC N° 20609070537 Y POR MAC CONSULTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20604859159.	Según lo descrito en el Anexo N° 01.	
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:				
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
8	1	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.	UNICO	
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.		
	9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
9		-	-	
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:				
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
10	1	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.	UNICO	
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.		
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
	12.1	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.		
		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
		FACTORES	PUNTAJES	
		A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
		B METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos	
		C SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos	
		D INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos	
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos	

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
13 1	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.	100 puntos	100 puntos

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	-	-

ACUERDO ADOPTADO

14 Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

 15 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN JORGE LUIS MEDINA CASTRO PRESIDENTE TITULAR CS	 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN FIDEL ANGEL CALLE SANTISTEBAN MIEMBRO TITULAR CS	 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ MIEMBRO TITULAR CS
--	---	---

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR PONGO ISLA, DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA SAN MARTIN – SAN MARTIN", Código Único de Inversión N° 2380931

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-GRSM/CS -1		POSTOR 1
		CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-GRSM/CS -1		POSTOR 2
		CONSORCIO RMG - SAN MARTIN
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE



a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE

Se observa el Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO

El literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (en adelante, LA DIRECTIVA), establece que la promesa de consorcio contener necesariamente **las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio**. En el caso de consultorías de obras, **todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación**, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Dicho lo anterior, resulta pertinente traer a colación que, en LA DIRECTIVA, así como en la normativa de contrataciones públicas se hace una expresa diferenciación entre los términos "responsabilidad" y "obligaciones".

Así, por ejemplo, en el numeral 7.9 de LA DIRECTIVA se hace referencia a la responsabilidad patrimonial de los consorciados, así mismo, en el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo se hace referencia a la responsabilidad frente a las infracciones. De ambas referencias se puede colegir que, al hablar de responsabilidad, LA DIRECTIVA describe la consecuencia de las acciones u omisiones imputables a los miembros del consorcio, incurridas durante el procedimiento de selección y/o ejecución contractual y/o solución de controversias. Muy por el contrario, al definir el término "obligaciones" en el literal d) del acápite 1 del numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, se hace referencia a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.

Así también, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado podemos advertir la existencia de la misma diferenciación, ya que en el literal e) del artículo 52 de LA LEY se dispone que la oferta debe contener la promesa de consorcio legalizada, en la que se consigne las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. Nótese que al usar el término compromiso se sigue haciendo alusión a las funciones asumidas por los integrantes el consorcio. En cambio, en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo se habla sobre la individualización de responsabilidades del consorcio, haciendo clara alusión a una distribución de las consecuencias producto de una actuación indebida por parte del consorcio o de sus integrantes.

Para mayor ahondamiento, el mismo artículo 447 de la Ley General de Sociedades, reconoce una diferencia entre "responsabilidad" y "obligación" de un consorcio, al señalar que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde en el consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo **obligaciones y responsabilidades** a título particular. Nótese que ambos términos están unidos por una "y", el mismo que según la Real Academia Española sirve para "unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo", es decir se tratan de palabras diferentes.

Ahora bien, habiéndose evidenciado que "obligación" y "responsabilidad" tiene acepciones distintas en materia de contrataciones públicas, corresponde evaluar la promesa de consorcio presentada por el postor, en donde tal y como se advierte de la imagen adjunta, los integrantes del consorcio no asumen la obligación de ejecutar el servicio de consultoría de obra sino asumen la obligación de responder por la ejecución del servicio de consultoría de obra.



1.	OBLIGACIONES DE RMG INGENIEROS E.I.R.L.	70 % DE OBLIGACIONES
	Asume la responsabilidad técnica en la supervisión de la obra, aporta su experiencia en supervisión de obras, aporta su infraestructura y recursos, aporta solidez económica y financiera, aporta la provisión de recursos y financiamiento.	70 %

NO HA
Y TARIA



2.	OBLIGACIONES DE RICARDO MUÑOZ GUEVARA	30 % DE OBLIGACIONES
	Asume la responsabilidad técnica en la supervisión de la obra, aporta su experiencia en supervisión de obras, aporta su infraestructura y recursos, aporta solidez económica y financiera, aporta la provisión de recursos y financiamiento.	30 %
TOTAL:		100%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Chiclayo, 12 de noviembre del 2024.

CONSORCIADO 1
RICARDO MUÑOZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
RMG INGENIEROS EIRL
RUC 20480470339

CONSORCIADO 2
RICARDO MUÑOZ GUEVARA
RUC N° 10069858916

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Es decir, al haber consignado como una obligación (**Asume la Responsabilidad Técnica**) la responsabilidad técnica en la supervisión de la obra, se refiere y hace clara referencia a que los integrantes del consorcio asumirán las consecuencias de las acciones u omisiones realizadas por estos durante la ejecución de la supervisión de la obra, pero no, han asumido o comprometido directamente con la ejecución de las obligaciones directamente vinculadas con el objeto de la convocatoria.

Cabe precisar, que lo antes señalado, encuentra mayor sustento en el numeral 258.2 del artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se dispone que la individualización de la responsabilidad podrá realizarse en virtud de la Promesa Formal de Consorcio siempre que de su "LITERALIDAD" se permita identificar indubitablemente al responsable de la comisión de la infracción.

En ese sentido, a manera de ilustración si el consorcio llegase a cometer la infracción de ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, teniendo en cuenta que la Promesa de Consorcio presentada literalmente dispone que ambos integrantes son responsables en la ejecución de la supervisión de la obra, estos tendrán que asumir las consecuencias y ser sancionados conjuntamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que los integrantes del consorcio no se han **comprometido a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación** y que el acápite 1 del



numeral 7.4.2 de LA DIRECTIVA, dispone que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio **NO ES SUBSANABLE**, corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO RMG – SAN MARTIN**.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-GRSM/CS -1		POSTOR 3
		CONSORCIO SUPERVISOR EL PONGO
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE No presenta documento solicitado en las bases.

El postor en su oferta técnica que consta de 362 folios, no ha presentado la promesa de consorcio, la cual es de presentación obligatoria, tal como lo establece las bases integradas definitivas en el **capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2.1.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA, literal a.6)**, sino que pretende acreditar este requisito con el contrato de consorcio, lo cual no resulta valido ya que este documento se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Entonces, teniendo en cuenta lo antes mencionado y considerando que según el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este documento **no se encuentra dentro de los supuestos subsanables de la oferta**, este colegiado basado en las directivas vigentes, bases integradas definitivas y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, tiene como no presentado el documento, por lo que **NO ADMITE** la oferta del postor.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

se procede con calificación de los postores admitidos:

- **CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA	El postor presenta documentación que acredita que el servicio de consultoría de obra ha sido culminado y el monto total que involucro su ejecución de la prestación, Es decir, que después revisar de manera íntegra los



CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras a nivel de Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Puentes Vehiculares y/o puentes carrozables y/o puentes carreteros y/o puentes definitivos vehiculares y/o puentes definitivos carrozables y/o puentes definitivos carreteros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se valida la EXPERIENCIA presentada por el postor. Según el siguiente resumen:

N° de Experiencia	Estado	Monto
EXPERIENCIA N° 01	Valido	998,111.12
EXPERIENCIA N° 02	Valido	1,984,371.15
EXPERIENCIA N° 03	Valido	247,438.02
EXPERIENCIA N° 04	Valido	979,404.06
EXPERIENCIA N° 05	Valido	587,269.28
EXPERIENCIA N° 06	Valido	498,303.45
EXPERIENCIA N° 07	Valido	1,130,907.50
EXPERIENCIA N° 08	Valido	887,659.54
EXPERIENCIA N° 09	Valido	436,728.67
EXPERIENCIA N° 10	Valido	259,529.52
EXPERIENCIA N° 11	Valido	197,639.98
EXPERIENCIA N° 12	Valido	730,464.68
EXPERIENCIA N° 13	Valido	174,741.71
EXPERIENCIA N° 14	Valido	806,161.26
EXPERIENCIA N° 15	Valido	2,758,640.04
EXPERIENCIA N° 16	Valido	645,325.29
Monto Total Acreditado		S/ 13,322,695.26

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, se valida 16 experiencias que cumplen con el requerimiento exigido en las bases definitivas, por lo tanto, el postor CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II, acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 13,322,695.26**, monto superior a lo solicitado en las Bases, por lo tanto, **CUMPLE REQUISITO DE CALIFICACION.**

Luego de realizar la calificación respectiva se tiene que los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de su oferta técnica:

- **CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.**



ANEXO N° 02

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR PONGO ISLA, DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA SAN MARTIN – SAN MARTIN”, Código Único de Inversión N° 2380931.

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido, en la que se verificara el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de cada postor:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.</p>	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.75 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad mayor a lo solicitado. Se le otorga 70 puntos. Este requisito se acredita con la experiencia ya validad para los requisitos de calificación, donde el postor acreditó un monto valido por el importe de S/ 13,322,695.26 SOLES.</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de consultoría de obra cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustento de la Organización • Organigrama de la Supervisión • Diagramas de Flujo para la Aprobación de los Trabajos • Breve descripción de las normas que se aplicaran durante la supervisión de la Obra • Formatos de Control • Scheck List <p>2.- Metodología Propuesta para el Desarrollo de los Trabajos:</p> <p>2.1.- Planeación</p> <p>2.2.- Ejecución</p> <p>2.3.- Monitoreo y Control</p> <p>2.4.- Cierre</p> <p>3.- Anexos:</p> <p>3.1.- Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión del alcance. - Gestión del Plazo. 	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de 25 Puntos.</p>



- Gestión de la Calidad.
- Gestión del Costo.
- Gestión de Riesgos.

3.2.- Procesos de Actividades de la Supervisión de obra:

- Descripción de las Actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra; al inicio de la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra y posteriores a la ejecución de la obra.
- Documentos que serán presentados
 - Previo del Inicio de la Ejecución de la Obra
 - Al Inicio de la Ejecución de la Obra
 - Durante la ejecución de Obra
 - Posteriores a la Ejecución de Obra
- Programa de Utilización de Recursos (personal y equipos) acorde a los - TDR y al alcance de la supervisión.
- Matriz de Asignación de Responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
- Matriz IPERC
- Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar estableciendo tiempos y/o duración en días, mostrando las predecesoras y sucesoras acorde a los TDR

4.- Detalle de las Actividades de Control de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Descripción de formas de control de medidas de seguridad y salud en el trabajo
- Medidas frente a la Protección de propiedades e Instalaciones de terceros.
- Relación de Actividades de manejo de residuos sólidos.
- Identificación y Análisis de riesgos en el control de la salud ocupacional.

5.- Sistema de Gestión Ambiental durante la ejecución de la Obra del servicio de supervisión de obra.

- 6.- Desarrollar Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado (gvg) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud
- Conocimiento del Proyecto, identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

3 puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

De la revisión de la oferta se pudo verificar que ambos integrantes del consorcio acreditan 1 práctica de sostenibilidad, por lo que este colegiado otorga al postor **3 puntos**.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

2 puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

De la revisión de la oferta se pudo verificar que ambos integrantes del



<p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>consorcio presentan Certificado ISO 37001, por lo que este colegiado otorga al postor 2 puntos.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

El comité de selección de acuerdo a los criterios establecidos determina que la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR HUIMBAYOC II CONFORMADO POR H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. CON RUC N° 20513943998 Y POR RBG INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20570706170.**, pasa a la etapa de evaluación económica con un puntaje de 100 Puntos.

